



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2017, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.200,00
	Total ingresos	19.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total gastos	19.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al



de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 8 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Justo García Bárcena